



BUIN, 11 de abril de 2023

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1149 / 2023

VISTOS: Las facultades que me otorgan los Artículos 4º letra d) y letra e), 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley 20.423 Del Sistema Institucional Para El Desarrollo Del Turismo, Ley N° 19.925 y Ley 21.363.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Providencia N° 4013, de fecha 27 de marzo de 2023, ingresada mediante oficina de partes por don Luis Allende Allende, mediante la cual solicita autorización de funcionamiento para la temporada del presente año, del local gastronómico tradicional de la comuna ubicado de la Localidad de Maipo *"La Picá de Don Tito"*, dedicada al expendio de productos culinarios típicos chilenos denominados en nuestra cultura gastronómica como *cancho a la chilena*.
- 2.- Teniendo presente que es tipo de locales gastronómicos forman parte del acervo cultural de una sociedad, de sus épocas, costumbres y reminiscencias y constituyen un valor intangible para la transmisión y conservación de esas tradiciones en torno al saber culinario de Chile y especialmente del pueblo histórico de Maipo.
- 3.- Que esta actividad enmarcada en el fomento del turismo local, busca rescatar las tradiciones del campo chileno, encontrando en la comida criolla parte de ese patrimonio cultural, sosteniéndose en ella el impacto comunitario que hace que las tradiciones perduren
- 4.- La resolución del señor Alcalde, que autoriza el permiso solicitado e instruye decretar.

DECRETO:

1.- Otórguese permiso Municipal Provisorio a don Luis Allende Allende, cédula de identidad , para el funcionamiento del local gastronómico tradicional de la Localidad de Maipo *"La Picá de Don Tito"*, ubicado en calle La Paloma N°120 Maipo, para el expendio y venta de productos culinarios típicos chilenos denominados en nuestra cultura gastronómica como *cancho a la chilena*. 2.- Concédase permiso para la Venta y Consumo de bebidas alcohólicas, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19º inciso 4º de la Ley N° 19.925 de alcoholes. Cúmplase lo dispuesto en la Ley 21.363, exigiendo documento de identidad a quien desee adquirir alcohol. 3.- El Permiso Municipal Provisorio señalado en el punto N° 1 y N° 2 del presente decreto, se hará efectivo todos los viernes a partir del 14 de abril y hasta el 15 de septiembre del año 2023, entre las 19:00 PM y las 02:00 AM del sábado respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL. GMG. gmg
DISTRIBUCIÓN:
- DAF
- Archivo SECMU



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE